JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320240046100

Visto informe secretarial, conforme al cual la parte demandante durante el termino concedido para subsanar la demanda, guardo silencio, la Juez Resuelve:

1. Rechazar la demanda Ejecutivo Singular promovida por Cooperativa de Trabajadores del Sector Educativo Colombiano y Pensionados contra Ana Mercedes Corena.

2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

*Nancy Ramírez González*
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 70 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 29 - abril - 2024
*Edna Dayan Alfonso Gómez*
Secretaria